

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :EJECUTIVO
DEMANDANTE :BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO :DISTRIAGRO DEL VALLE S.A.S. y OTROS
RADICACIÓN :2022-252

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2.022)

En atención al escrito allegado por la parte actora el día 09 de noviembre del 2022, mediante el cual anexa la notificación personal de conformidad con la Ley 2213 del 2022, de los demandados DISTRIAGRO DEL VALLE S.A.S. y ALEJANDRO LOPEZ BERMUDEZ y solicita que transcurrido el término de traslado sin que la parte demandada se haya pronunciado se ordene seguir adelante la ejecución, el Juzgado RESUELVE:

1.- Anexar la constancia de notificación de los aquí demandados DISTRIAGRO DEL VALLE S.A.S. y ALEJANDRO LOPEZ BERMUDEZ, de conformidad con la Ley 2213 del 2022, por ser efectiva, precisándosele a la parte actora que del demandado MAURICIO ANDRES DUQUE BAFFONI, no se allegó constancia de notificación personal del mandamiento ejecutivo, por lo que aún no resulta procedente ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente asunto (art. 440 CGP).

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito
Secretaria

Cali, **28 DE NOVIEMBRE 2022**

Notificado por anotación en el estado No. **207**
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández
Secretario